

RESOLUCIÓN No 201
FECHA FEBRERO 23 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.107.355 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de conductor (Acueducto).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ RIVERA se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 2 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ RIVERA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 02 de enero de 2.021 al 1ro de enero de 2.022.

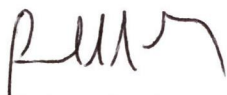
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

